

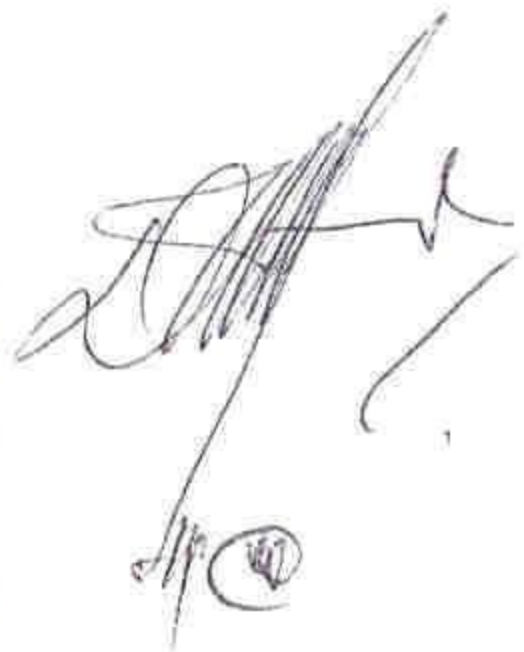
**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

De una parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No.66-97 de fecha 15 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M.A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08, del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará la **SECRETARIA** o por su propio nombre.

De la otra parte, la **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, debidamente representada por su Presidente, **DR. NELSON MORENO CEBALLOS**, dominicano, mayor de edad, _____, titular de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente convenio se denominará **LA ACADEMIA DE CIENCIAS**.

POR CUANTO: La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN** y la **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para elevar los niveles de conocimientos de las ciencias Matemáticas, Química, Física y Biología de la enseñanza básica, tanto de los estudiantes como de los profesores. Que dicho programa deberá contemplar la introducción de un método de aprendizaje basado en la indagación y la experiencia que el Panel InterAcademias (IAP) ha venido implementando en más de 25 países, que en lo adelante denominaremos EBCI (Programa de Educación en Ciencias Basada en la Indagación) el cual contempla la utilización de laboratorios sostenibles y diseños elementales de experimentación, en los cuales se entrenará a los profesores utilizando y adecuando los materiales que donarán los países donde se ha llevado a cabo este programa en América Latina, comprometidos en darnos su apoyo. Este programa contempla también formar a los estudiantes en el conocimiento elemental de las herramientas de lógica, estructura, historia y filosofía de las ciencias, que les permitan elaborar definiciones y conceptos, clasificar los hechos de la realidad y establecer los niveles de veracidad de las afirmaciones y juicios que se les ofrecen como científicos. Los primeros instrumentos de laboratorio para las seis escuelas involucradas serán donados por el Ministerio de Educación y la Academies Mexicana de Ciencias.

POR CUANTO: Este programa de educación en ciencias requiere también la formación de un cambio de actitud y desarrollo de valores que promueva la formación del carácter en los educandos y el conocimiento de la técnica por parte de los profesores para el cambio de actitudes y el manejo de la conducta en el aula, que formen un producto abierto a la experiencia, con aperturas a la crítica y que tolere la diversidad en un ambiente que haga posible el desarrollo cooperativo y la indagación y aplicación de lo aprendido como técnica que requiere la innovación de la ciencia y la tecnología en el marco de desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. A. Paredes P.', is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

POR CUANTO: La **ACADEMIA DE CIENCIAS** ha establecido convenios de cooperación y asistencia técnica con la Academia Mexicana de Ciencias, el Panel InterAcademias (IAP), la Organización de Estados Americanos/FEMCIDI, en virtud de lo cual estas instituciones están dispuestas a que expertos en el desarrollo de programas similares que se desarrollan exitosamente en otros países del continente latinoamericano y del mundo, asesoren a la República Dominicana y entrenen a nuestros profesores, tanto en cursos y seminarios que se realicen dentro del país, así como asistiendo nuestro personal a conocer y a entrenarse en diferentes países del continente.

POR CUANTO: En el país se ha creado un comité nacional para apoyar el esfuerzo de impulsar el Programa de Elevación de la Educación Básica en nuestras escuelas, integrado por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), la Secretaría de Estado de Educación, la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), el Instituto de Desarrollo Integral (INDESUI, INC.) y la Academia de Ciencias de la República Dominicana.

POR CUANTO: La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN** y la **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** han elaborado un proyecto en el cual se define un programa piloto que contempla las necesidades financieras, técnicas, humanas y un cronograma para su puesta en práctica al inicio del próximo año escolar 2009-2010.

POR CUANTO: Para tales fines la **SECRETARIA** ha decidido crear una comisión para definir los contenidos, adecuar los materiales, con la constante asesoría y asistencia técnica internacional disponibles, darle seguimiento y evaluar sus resultados, con el propósito de que al final de este primer año queden adecuados los materiales para producir su generalización a otras escuelas, lo que se haría progresivamente, por etapas, para que en los próximos tres años haya quedado instalado el programa en todo el territorio nacional.



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): Las partes convienen desarrollar este plan piloto en seis escuelas de la ciudad capital y provincias cercanas o significativas, cuyos profesores deberán ser capacitados en ciencias y entrenados en el manejo del método EBCI y en el Método Integral de Cambios de Actitudes y Formación de Valores en el Aula.

ARTICULO SEGUNDO (2): La **ACADEMIA DE CIENCIAS** se compromete a enviar profesores de esas escuelas y técnicos de la Secretaría para su capacitación y entrenamiento en los países con los cuales tiene previo acuerdos para tales fines: Venezuela, Chile, México, Colombia y Brasil, entre otros. De manera inmediata la **SECRETARÍA** suministrará los nombres de cuatro profesores y lo dotará de la documentación para que puedan obtener sus visados y estar listos para un entrenamiento en México que será impartido del 9 al 15 de febrero, con lo cual completarían los seis primeros entrenamientos.

ARTICULO TERCERO (3): La **ACADEMIA DE CIENCIAS** asume el costo de los boletos aéreos, la estadía y de los materiales de entrenamiento para los cuatro profesores que serán entrenados en México. La Secretaría deberá otorgarles los viáticos.

ARTICULO CUATRO (4): La **ACADEMIA DE CIENCIAS** se compromete a ofrecer los expertos internacionales y al pago de sus boletos aéreos, que entrenarán a los profesores dominicanos, asesorarán la formulación y el desarrollo del proyecto, y participarán también en su evaluación. La **SECRETARÍA** cubrirá los gastos de la logística y materiales de los cursos y contribuirá con el pago de la estadía de los expertos.

ARTICULO QUINTO (5): La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN** es la responsable de disponer de los recursos técnicos nacionales y las necesidades financieras para la implementación de este proyecto, así como es la principal responsable de crear las condiciones para dirigir y lograr la ejecución del mismo. La **ACADEMIA DE CIENCIAS** y las demás instituciones aportarán el personal científico para ofrecer cursos especiales y educación continua en los contenidos científicos del programa, con el propósito de mantener actualizados acerca del avance de la ciencia a los profesores y técnicos que participen de este programa, así como participará en la elaboración de los materiales para garantizar su calidad científica.

ARTICULO SEXTO (6): Cualquier otra materia no contemplada en este convenio será resuelta por las instituciones firmantes en un ambiente de cooperación que conduzca al logro de los objetivos establecidos y de sus buenos resultados.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).


LIC. MELANIO A. PAREDES P.
Secretario de Estado de Educación


DR. NELSON MORENO CEBALLOS
Presidente Academia de Ciencias

YO, ~~ORA~~ **LUZ MARÍTTZA GARCÍA**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden al presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntaria por el **LIC. MELANIO A. PAREDES P.** y el **DR. NELSON MORENO CEBALLOS**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).


NOTARIO

